



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 085-2024-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°0034-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita que el pleno del Consejo Regional de Lima, reconozca a la Lic. en enfermería SONIA ESTHER MORALES SALAS, por su loable labora significativa del desprendimiento y el valor que da a la vida humana, vocación y trayectoria como enfermera.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”.

Respecto a lo solicitado mediante el documento del visto, la Lic. Sonia Esther Morales Salas se dedicó a cuidar la vida de miles de pacientes infectados con COVID-19, en la ciudad de Huaral. En un acto altruista, los familiares de la trabajadora de EsSalud aceptaron donar sus órganos para ayudar a pacientes que se encontraban por muchos años en lista de espera donando sus órganos y prolongando de esta manera la vida de 4 pacientes, en la región Lambayeque. El Seguro Social de Salud (EsSalud)





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2024-CR/GRL

informó a la ciudadanía sobre el acto de desprendimiento que tuvo la familia de una de sus trabajadoras y que sirvió para salvar la vida de varios pacientes, en la región norteña del Perú.

Un equipo de Procura y Trasplante de la Red Lambayeque de EsSalud realizó los estudios necesarios para determinar la compatibilidad, logrando extraer riñones y córneas, que finalmente fueron aptos para ser trasplantados a pacientes del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo. De esta manera los injertos renales fueron realizadas a dos pacientes de más de 50 años y las córneas para dos adultos mayores, quienes agradecieron a los familiares de la donadora. La presidenta ejecutiva de EsSalud, María Aguilar Del Águila, agradeció a los familiares de la donadora por este gran acto de desprendimiento que permite salvar 4 vidas. Asimismo, se resaltó la importancia de la donación de órganos, debido a que una sola persona puede salvar hasta 9 vidas. En lo que va del 2024, EsSalud ha realizado más de 20 trasplantes de órganos y tejidos a nivel nacional en sus 9 centros asistenciales acreditados para realizar estos tratamientos de alta complejidad. Asimismo, a la fecha, se han realizado más de 11 operativos de traslado de órganos desde diferentes partes del país, específicamente 7 en Lima y 4 en provincias.

Antes de que le realicen la intervención, la enfermera recibió un homenaje póstumo por parte de sus compañeras de trabajo. "Las colegas de la donante realizaron la denominada '**Marcha de honor**' para agradecer a la valiente licenciada, quien dedicó su vida a atender a la población natal de Huaral".

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo a la Ley N° 31756, la cual fue promulgada por el Congreso de la República en mayo del 2023 en busca de incrementar el número de trasplantes terapéuticos disponibles, ahora se colocará automáticamente en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los ciudadanos que "Sí" donarán órganos. Con esta medida se pretende situar al país en una mejor posición dentro del ranking global, puesto que actualmente se encuentra en el puesto 62, de acuerdo a datos del Registro Internacional en Donación de Órganos y Trasplante (IRODaT).

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de marzo del 2024, desde la Sala de Sesiones "*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO A LA LIC. SONIA ESTHER MORALES SALAS, por su loable labor profesional y ante el desprendimiento realizado por su familia para salvar la vida de cuatro pacientes en la región Lambayeque, con la donación de sus órganos; dándole de esta manera valor a la vida humana y sentido a su vida profesional entregada por tantos años en favor de las personas.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2024-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL